

ANEXO VII. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

La MANCOMUNIDAD manifiesta su compromiso de adoptar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés en cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

La política antifraude adoptada por la MANCOMUNIDAD tiene como objetivo reducir, en el máximo grado posible, los riesgos de fraude, corrupción y conflictos de interés mediante la aplicación de las medidas y procedimientos del ciclo antifraude (prevención, detección, corrección y prevención) previstos en el Plan de Medidas Antifraude.

La MANCOMUNIDAD cuenta con la colaboración de ALJARAFESA, como órgano de gestión directa, para garantizar que existe un adecuado control en el cumplimiento de las medidas y procedimientos antifraude.

La MANCOMUNIDAD denunciará las sospechas fundadas de fraude, corrupción, conflictos de interés y cualesquiera otras irregularidades a las autoridades competentes en materia antifraude.

El personal de la MANCOMUNIDAD desempeñará con diligencia las tareas que tengan asignadas y velarán por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, debiendo actuar de acuerdo con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en el artículo 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Mediante el Plan de Medidas Antifraude la MANCOMUNIDAD adopta las medidas y procedimientos del ciclo antifraude relativas a la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en las actuaciones que lleve a cabo para la ejecución de los fondos procedentes del PRTR en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Castilleja de la Cuesta (Sevilla), a 18 de mayo de 2022.